



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00310-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la terminación para el próximo año escolar de la construcción de la escuela Ofelia Medina Cayó, ubicada en el municipio de Galván, provincia Bahoruco.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de noviembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Melania Salvador Mejía, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Terminación para el próximo año escolar de la construcción de la escuela Ofelia Medina Cayó, ubicada en el municipio de Galván, provincia Bahoruco.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ El Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Es un deber del Estado, constitucionalmente consagrado, garantizar acceso a la educación a toda la población.

La Escuela Ofelia Medina Cayó es el centro educativo más grande e importante del municipio de Galván, reconocido por ser el más grande espacio de enseñanzas. El cual tiene una población de aproximadamente trece mil (13,000) habitantes de los cuales prácticamente la mitad corresponden a estudiantes, lo que provoca una sobrepoblación en las demás escuelas habilitadas en esta localidad.

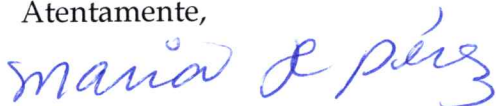
Dicho centro educativo está diseñado para veinte (20) aulas con la cual se resolvería, en primera instancia, la demanda de estudiantes del nivel primario y la incorporación de dos (2) liceos, uno de ellos bajo la modalidad de técnico profesional.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	